

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.461

Viernes 29 de Mayo de 2026

Página 1 de 3

Normas Particulares

CVE 2816149

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO INTERMEDIO DE TELECOMUNICACIONES A LA EMPRESA CLARO CHILE SpA

Santiago, 8 de mayo de 2026.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:
Núm. 391 exento.

Vistos:

- El decreto ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley.
- El decreto supremo N° 103, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- El decreto supremo N° 179, de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión y sus modificaciones.
- La resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

Considerando:

- Lo solicitado por la interesada mediante ingresos N° 99.660 de 02.09.2025, N° 117.173 de 20.10.2025, N° 130.429 de 21.11.2025 y N° 130.985 de 24.11.2025.
- Lo dispuesto en el artículo 33° de la ley N° 19.880, que permite la acumulación o desacumulación de procedimientos.
- Que no se presentaron oposiciones a las publicaciones en extracto de las solicitudes de modificación de concesión.

Decreto:

Modificase la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones de la letra d) de los Vistos, cuyo actual titular es la empresa Claro Chile SpA, RUT N° 96.799.250-K, con domicilio en Avenida El Salto N° 5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana de Santiago, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes:

1. Para ingreso Subtel N° 99.660/2025: Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar un (1) radioenlace punto a punto, en infraestructuras autorizadas, según se indican a continuación:

Para la Región de Antofagasta:

Est. A	Dirección A	Comuna A	Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)						Frec. A (MHz)	Gan. A. (dBi)	Tipo Emisión	Pot (W)	Pol	Etapa
			Lat. A		Long. A		Lat. B							
Est. B	Dirección B	Comuna B	Grad.	Min.	Seg.	Grad.	Min.	Seg.	Frec. B (MHz)	Gan. B (dBi)				
Sector Carrizalillo	Av. Costanera s/n, Sector Carrizalillo	Freirina	29	6	6	71	24	20	22105	40,4	28M0D7W	0,079	V	1

CVE 2816149

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Est. A	Dirección A	Comuna A	Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)						Frec. A (MHz)	Gan. A (dBi)	Tipo Emisión	Pot (W)	Pol	Etapa
			Lat. A			Long. A								
Est. B	Dirección B	Comuna B	Lat. B			Long. B			Frec. B (MHz)	Gan. B (dBi)	Tipo Emisión	Pot (W)	Pol	Etapa
			Grad.	Min.	Seg.	Grad.	Min.	Seg.						
Acetuno Chañaral	Calle Ostión N° 5, Localidad Caleta Chañaral	Freirina	29	4	33,4	71	29	13,9	23305	35,3				

V: Vertical.

1.1. La infraestructura de soporte de los sistemas radiantes, se indica a continuación:

Datos Infraestructura				Datos Estación	
Documento autoriza Infraestructura/año	Código Soporte	Nombre	Tipo de Infraestructura	Nombre	Etapa
DE N° 308 de 2022	20487	Sector Carrizalillo	Monoposte	Sector Carrizalillo	1
DE N° 1059 de 2018	26858	Acetuno Chañaral	Monoposte	Acetuno Chañaral	

DE: Decreto Exento.

2. Para ingreso Subtel N° 117.173/2025: Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar un (1) radioenlace punto a punto, en infraestructuras autorizadas, según se indican a continuación:

Para la Región de Coquimbo:

Est. A	Dirección A	Comuna A	Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)						Frec. A (MHz)	Gan. A (dBi)	Tipo Emisión	Pot (W)	Pol	Etapa
			Lat. A			Long. A								
Est. B	Dirección B	Comuna B	Lat. B			Long. B			Frec. B (MHz)	Gan. B (dBi)	Tipo Emisión	Pot (W)	Pol	Etapa
			Grad.	Min.	Seg.	Grad.	Min.	Seg.						
C° Grande	Cerro Grande	La Serena	29	56	19	71	13	23	22627	40,6	56M0D7W	0,1	V/H	1
La Serena El Algarrobito (Alt. A)	Carretera Ruta 41, Km. 12. (Fundo Vistabella, Algarrobito)	La Serena	29	56	55	71	8	52	21427					

V/H: Cruzada.

2.1. La infraestructura soporte de los sistemas radiantes, se indica a continuación:

Datos de Infraestructura				Datos Estación	
Documento autoriza Infraestructura/año	Código Soporte	Nombre	Tipo de Infraestructura	Nombre	Etapa
DE N° 841 de 2022	10187	C° Grande	Torre Autosoportada	C° Grande	1
DE N° 306 de 2022	10279	La Serena El Algarrobito (Alt. A)	Contraventada	La Serena El Algarrobito (Alt. A)	

DE: Decreto Exento.

3. Para el ingreso Subtel N° 130.429/2025: Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar un (1) radioenlace punto a punto, en infraestructuras autorizadas, según se indican a continuación:

Para la Región de Ñuble:

Est. A	Dirección A	Comuna A	Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)						Frec. A (MHz)	Gan. A (dBi)	Tipo Emisión	Pot (W)	Pol	Etapa
			Lat. A			Long. A								
Est. B	Dirección B	Comuna B	Lat. B			Long. B			Frec. B (MHz)	Gan. B (dBi)	Tipo Emisión	Pot (W)	Pol	Etapa
			Grad.	Min.	Seg.	Grad.	Min.	Seg.						
Yungay (Molino)	Molino de Yungay s/n	Yungay	37	6	37	72	0	29	39018	40,3	56M0D7W	0,063	V/H	1
Yungay Plaza	Esmeralda N° 470	Yungay	37	7	12,8	72	1	13,1	37758					

V/H: Cruzada.

Fecha: 29-05-2026
 Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
 Supl. : Diario Oficial de Chile - 2 Normas Particulares
 Tipo: Noticia general
 Título: Decreto exento número 391, de 2026.- Modifica concesión de servicio intermedio de telecomunicaciones a la empresa Claro Chile SpA

Pág. : 23
 Cm2: 726,0
 VPE: \$ 217.800

Tiraje: Sin Datos
 Lectoría: Sin Datos
 Favorabilidad: No Definida

3.1. La infraestructura soporte de los sistemas radiantes, se indica a continuación:

Datos de Infraestructura				Datos Estación	
Documento autoriza Infraestructura/año	Código Soporte	Nombre	Tipo de Infraestructura	Nombre	Etapas
DE 183 de 2024	10803	Yungay (Molino)	Torre Autosoportada	Yungay (Molino)	1
DE 821 de 2015 DE 636 de 2021	20350	Yungay	Torre Autosoportada	Yungay Plaza	

DE: Decreto Exento.

4. Para el ingreso Subtel N° 130.985/2025: Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar un (1) radioenlace punto a punto, en infraestructuras autorizadas, según se indican a continuación:

Para la Región de Ñuble:

Est. A	Dirección A	Comuna A	Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)						Frec. A (MHz)	Gan. A (dBi)	Tipo Emisión	Pot (W)	Pol	Etapas
			Lat. A			Long. A								
Est. B	Dirección B	Comuna B	Lat. B	Long. B										
			Grad.	Min.	Seg.	Grad.	Min.	Seg.						
Ruta N-77 Norte	Sector de Zuiza denominado El Coihue	El Carmen	36	59	28	71	44	3	6470	35,7	56M0D7W	2	V/H	1
Pemuco	Miraflores N° 679	Pemuco	36	58	42	72	5	48	6810	39,4				

V/H: Cruzada.

4.1. La infraestructura soporte de los sistemas radiantes, se indica a continuación:

Datos de Infraestructura				Datos Estación	
Documento autoriza Infraestructura/año	Código Soporte	Nombre	Tipo de Infraestructura	Nombre	Etapas
DE N° 86 de 2022	26920	Ruta N-77 Norte	Torre Autosoportada	Ruta N-77 Norte	1
DE N° 359 de 2022	10874	Pemuco (alt. A)	Torre Autosoportada	Pemuco	

DE: Decreto Exento.

5. Los plazos máximos son los que se indican a continuación:

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1	1 (mes)	23 (meses)	24 (meses)	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente decreto.

6. La presente autorización está afecta al pago de derechos por utilización del Espectro Radioeléctrico.

7. Apruébense los proyectos técnicos base de las solicitudes presentadas por la concesionaria, en lo relacionado con los sistemas y equipos de telecomunicaciones autorizados en el presente decreto, conforme a las disposiciones técnico-legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

8. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

9. La notificación del presente acto autorizatorio se realizará desde la casilla partes@subtel.gob.cl.

Anótese, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Presidente de la República, Louis de Grange Concha, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Romina Garrido Iglesias, Subsecretaria de Telecomunicaciones.